

Resolución Directoral

Lima, 25 MAR. 2010

VISTO:

La Carta N° 054-2009/ANSC-OAF, de 01 de octubre de 2009, a través de la cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil comunicó el asalto y robo de la unidad vehicular afectada en uso a favor de la citada Entidad, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00078-2009/RE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00078-2009/RE, de 30 de enero de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó efectuar la entrega bajo la modalidad de afectación en uso de la unidad vehicular marca Toyota, modelo Corona Avensis 2.0GL, serie SB153SBN00E15020, de placa N° AOE-494, a favor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señalándose que esta última asumirá los gastos de operación, seguros y mantenimiento de la referida unidad;

Que, mediante Acta de Entrega - Recepción N° 013-2009, de 04 de febrero de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores efectuó la entrega de la unidad precitada en el párrafo anterior;

Que, con fecha 27 de marzo de 2009, la Autoridad Nacional del Servicio Civil suscribió con MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, la póliza de seguro de automóvil N° 3010910400774;

Que, con documento de visto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil manifestó que el día 25 de setiembre de 2009, a las 23.30 horas, se produjo el asalto y robo de la unidad vehicular que les fuera afectada en uso mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00078-2009/RE, remitiendo copia de la denuncia policial realizada en la Comisaría José Carlos Mariategui;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Memorándum N° DCP0025/2010 de 15 de febrero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial luego de la evaluación realizada recomendó aprobar la baja del inventario patrimonial de la Entidad el bien siniestrado, con la finalidad de que MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, efectúe la reposición del mismo, amparada en la póliza de seguro de automóvil;

Que, mediante Informe Técnico N° 020 - 2010 LOG, de 16 de febrero de 2010, la Dirección de Logística recomendó dar de baja del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores la unidad vehicular afectada en uso a favor de Autoridad Nacional del Servicio Civil, por causal de robo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

L. 0338



Resolución Directoral

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j), del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal de robo, el bien detallado a continuación:

N°	C.BARRA	DESCRIPCION	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR S/.
1	012478	AUTOMOVIL	67.82.0500.0007	TOYOTA	CORONA AVENSIS 2.0GL	SB153SBN00E15020	12,250.00

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la baja en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración